



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto que presentó el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, con solicitud de donación de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal en beneficio del CONALEP, con una superficie total de 21,868.21 metros cuadrados.

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; los artículos 35 párrafo 1, 36 inciso b), 43 incisos e), f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración municipal de Miguel Alemán, Tamaulipas, donar un predio propiedad de su hacienda pública a título gratuito al CONALEP con una superficie total de 21,868.21 metros cuadrados.

Que el Ayuntamiento de Miguel Alemán, es propietario de una superficie de 21,868.21 metros cuadrados que se identifican como:

a).- Polígono 1: que consta de 17,855.54 metros cuadrados de superficie, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 91.40 y 117.00 metros, con propiedad de la C. María Guadalupe Benavides Peña, viuda de Ramírez; al Sur, en 23.30, 60.50, 31.00, 27.45 y 50.30 metros, en línea quebrada con Canal San Pedro; al Este, 101.00 metros, con Avenida los Aldamas o Calle de Acceso a la Colonia Linda Vista; y, al Oeste, en 57.60 metros, con propiedad del Ayuntamiento, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 4710, Legajo 2-095, de fecha 11 de junio de 2004.

b).- Polígono 2: con una superficie de 4,012.67 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Fundadores de Miguel Alemán, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 87.06 metros, con propiedad de la C. María Guadalupe Benavides Peña, viuda de Ramírez, denominada Fraccionamiento Fundadores; al Sur, en 57.60 y 37.00 metros, con Canal San Pedro; al Este, en 57.10 metros, con propiedad municipal; y, al Oeste en 40.20 metros, con propiedad de Ovidio Arguello Villagómez, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 4709, Legajo 2-095, de fecha 11 de junio del 2004.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Que en la superficie mencionada se encuentra construido y funcionando el plantel CONALEP Miguel Alemán desde hace 10 años, por lo cual la Dirección General del CONALEP solicitó al Ayuntamiento formalizar la tenencia del polígono urbano donde están construidas las instalaciones, para regularizar la situación jurídica del inmueble en el que viene impartiendo educación profesional el citado centro educativo.

Refiere el promovente que fue en la sesión de cabildo celebrada el 24 de septiembre del año próximo pasado, se aprobó la donación del inmueble con una superficie total de 21,868.21 metros cuadrados.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Certificación del acta de Cabildo número 115, de la sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre del año 2004, en la que se autorizó lo concerniente a la solicitud de donación de un inmueble propiedad municipal en beneficio del CONALEP.

2.- Contrato de compra venta que celebran el C. Wenceslao Ramírez Benavides, en representación de la C. Guadalupe Benavides Peña viuda de Ramírez, como vendedor y como comprador el H. Ayuntamiento de Miguel Alemán, representado en ese acto por el C. Contador Público Libaldo Garza Moreno y el Arquitecto Homero Ramírez Hinojosa, en su carácter de presidente y síndico municipales, respectivamente, del citado ayuntamiento. El cual fue llevado a acabo ante el Licenciado Enrique



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

García Peña, Notario Público 66 con ejercicio y residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, en la que se consigna la propiedad que el ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención; cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4709, Legajo 2-095, de fecha 11 de junio del año 2004, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

3.- Contrato de compra venta que celebran el C. Wenceslao Ramírez Benavides, en representación de la C. Guadalupe Benavides Peña viuda de Ramírez, como vendedor y como comprador el H. Ayuntamiento de Miguel Alemán, representado en ese acto por el C. Contador Público Libaldo Garza Moreno y el Arquitecto Homero Ramírez Hinojosa, en su carácter de presidente y síndico municipales, respectivamente, del citado ayuntamiento. El cual fue llevado a acabo ante el Licenciado Enrique García Peña, Notario Público 66 con ejercicio y residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, en la que se consigna la propiedad que el ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención; cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4710, Legajo 2-095, de fecha 11 de junio del año 2004, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

4.- Croquis de localización con las medidas y colindancias del inmueble que el Ayuntamiento de Miguel Alemán pretende donar, adjuntando el avalúo pericial correspondiente al predio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

5.- Muestras fotográficas, del inmueble que se pretende donar.

6.- Certificación de la donación de un inmueble a favor del CONALEP, la cual quedó asentada en el acta de Cabildo número 4, celebrada el 10 de febrero del presente año, en la cual se ratifica por la actual administración la superficie de donación.

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

Asimismo, el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

A su vez, el artículo 51 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que los ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza a las señaladas en la fracción III, cuyo término exceda de un año sin la aprobación del congreso.

De igual forma, se establece que se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento para la celebración de donaciones, cuando el ayuntamiento participe como donante.

En ese sentido, las disposiciones legales señaladas encuentran el debido cumplimiento a sus requisitos y formalidades, toda vez que el cabildo de Miguel Alemán aprobó la donación del predio propiedad de la hacienda pública municipal a favor del CONALEP.

En el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por todo lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico con el cual se obtendrá un beneficio social y fomentará el derecho de asociación, esta comisión dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL CONALEP TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 21,868.21 METROS CUADRADOS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar, a título gratuito, a favor del CONALEP Tamaulipas, un predio de propiedad municipal, con una superficie total de 21,868.21 metros cuadrados, mismos que se describen a continuación:

a).- Polígono 1: que consta de 17,855.54 metros cuadrados de superficie, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 91.40 y 117.00 metros, con propiedad de la C. María Guadalupe Benavides Peña, viuda de Ramírez; al Sur, en 23.30, 60.50, 31.00, 27.45 y 50.30 metros, en línea quebrada con Canal San Pedro; al Este, 101.00 metros, con Avenida los Aldamas o Calle de Acceso a la Colonia Linda Vista; y, al Oeste, en 57.60 metros, con propiedad del Ayuntamiento, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 4710, Legajo 2-095, de fecha 11 de junio de 2004.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

b).- Polígono 2: con una superficie de 4,012.67 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Fundadores de Miguel Alemán, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 87.06 metros, con propiedad de la C. María Guadalupe Benavides Peña, viuda de Ramírez, denominada Fraccionamiento Fundadores; al Sur, en 57.60 y 37.00 metros, con Canal San Pedro; al Este, en 57.10 metros, con propiedad municipal; y, al Oeste en 40.20 metros, con propiedad de Ovidio Arguello Villagómez, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 4709, Legajo 2-095, de fecha 11 de junio del 2004.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La donación que se realiza es única y exclusivamente con el fin de dar certeza jurídica a las instalaciones que tiene el CONALEP Tamaulipas en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** Se faculta al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente decreto.

**ARTICULO CUARTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

**T R A N S I T O R I O:**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**Presidente**

**Secretario**

**Dip. Servando López Moreno.**

**Dip. Fernando Alejandro Fernández de León.**

**Vocal**

**Vocal**

**Dip. Alejandro Ceniceros Martínez.**

**Dip. Juan José Chapa Garza.**

**Vocal**

**Vocal**

**Dip. José Francisco Rábago Castillo.**

**Dip. José Gudiño Cardiel.**

**Vocal**

**Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.**

*Recaído a la iniciativa de decreto que autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal en beneficio del CONALEP, con una superficie total de 21,868.21 metros cuadrados.*